DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

MSPyBS/DGGIES/DG N° 2442 /2021
SIMESE N° 102387 - 106760/2021

Asunción, 15 de junio de 2021

Señora
C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Presente:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en virtud al Memorándum DPURM 843/21, por el cual se remite el pedido para la provisión del medicamento **PALBOCICLIB 125 MG**, según Amparo Constitucional a favor de Gladys Josefina Zarza Ugarte con C.I. N° 1.493.672.

Dicho medicamento no forma parte del *Listado de Medicamentos Esenciales* de la Institución, siendo necesaria la adquisición por tratarse de un Amparo Constitucional de cumplimiento obligatorio.

El costo total del medicamento es de **Gs. 171.105.630.- (Guaraníes Ciento Setenta y Un Millones Ciento Cinco Mil Seiscientos Treinta) IVA incluido**, según detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO
1	PALBOCICLIB 1250 MG – CÁPSULA CAJA POR 21 COMPRIMIDOS	6 (SEIS)	28.517.605	171.105.630
	TOTAL APROXIMADO EN GUARANÍES			**171.105.630**

Se adjunta a la presente: Planilla de Precios y el Formulario para la Solicitud de Adquisición de Bienes, que deberán ser considerados para la elaboración del PBC y de más documentaciones respaldatorias.

Hacemos propicia la ocasión, para expresarle los más atentos saludos.

Lic. Oscar A. Noldin
Director Administrativo
D.G.G.I.E.S.

Dr. Derlis C. León
Director General
D.G.G.I.E.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP BS - DOC
FECHA: 16 JUN. 2021 HORA: 09:30
106760/21 FIRMA:

Diego
15 -06- 2021
102387
106760

DA/DC/SA/LS

MEMORÁNDUM D.P.U.R.M. N° 843/2021
S.I.M.E.S.E. N° 102387-106760/2021

A: **LIC. OSCAR NOLDIN, Director**
Dirección Administrativa

DE: **DRA PATRICIA LURASCHI, Directora**
Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos

Dra. Patricia Luraschi Patri
Directora de Planificación y uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS.

REF: "ADQUISICIÓN DE PALBOCICLIB 125 MG – PARA GLADYS JOSEFINA ZARZA UGARTER -CI N°1.493.672 – AMPARO CONTITUCIONAL – URGENTE"

FECHA: 9 de junio de 2021

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio a donde corresponda, a fin de hacer referencia **al Memorándum AJ. – DGGIES N° 291/2021** que remite Memorándum de la **AJ N° 2317/2021**, que comunica el Oficio N°157 de fecha 10 de junio de 2021 el **Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral Cuarto Turno Interina de la Capital,** de la capital, que dispone como medida de urgencia la provisión del medicamento **PALBOCICLIB 125 MG (6 CAJAS)** a favor de la Sra. **GLADYS JOSEFINA ZARZA UGARTE CI N° 1.493.672** a fin de que la afectada , con diagnóstico de Cáncer de Mama, continúe su tratamiento en **el INCAN** .

En relación a lo solicitado, se informa que el fármaco solicitado No Forma parte del Listado de Medicamentos Esenciales (LME) de la Institución, pero se cuenta con antecedentes de compra del mismo por cumplimiento judicial, siendo necesaria la adquisición para la paciente mencionada por tratarse de un Amparo Constitucional de cumplimiento obligatorio; así mismo, se solicita la adquisición **6 (SEIS) CAJA DE PALBOCICLIB 125 MG** según la receta firmada **por el Dr. CINTHIA GAUNA COLAS Reg. 6230, Oncólogo Clínico del INCAN.**

El costo de referencial del medicamento **PALBOCICLIB 125 MG caja por 21 cápsulas** es de **Gs. 28.517.605 (Guaraníes Veintiocho Millones Quinientos Diecisiete Mil Seiscientos Cinco) IVA incluido** siendo del precio de venta al público que figuran en la Revista Polimed del mes de Abril de 2021 y precios de compras con antecedente de adquisición en el Portal de la DNCP, siendo el costo total por los **6 (seis) cajas** solicitadas **Gs. 171.105.630 (guaraníes Ciento Setenta y Uno Millones Ciento Cinco Mil Seiscientos Treinta) IVA incluido**, las cuales solicitamos sea nuevamente verificada por las instancias correspondientes en la Dirección Operativa de Contrataciones y dar así cumplimiento a lo solicitado según Amparo Constitucional de Urgencia.

Se adjunta Formulario para la Solicitud de Adquisición de Bienes, con la Planilla de Pedido y Modelo de Planilla de Datos Garantizados y Detalle de Precio Referencial, que deberán ser considerados para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, así como la Nota respaldatorias con relación al pedido.

Atentamente.

FORMULARIO PARA SOLICITUD DE ADQUISICION DE BIENES

I- Denominación del Llamado

"ADQUISICIÓN DE PALBOCICLIB 125 MG – PARA GLADYS JOSEFINA ZARZA UGARTER -CI N°1.493.672 – AMPARO CONTITUCIONAL – URGENTE"

II - Planilla de Pedido

Ítem	Código de catalogo	Descripción	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Solicitada	Precio Unitario Iva Incl. (Caja)	Monto Total Iva Incl.
1	51111998-9996	PALBOCICLIB	125 MG	CÁPSULA	Unidad	Caja por 21 comprimidos	6	28.517.605	171.105.630

III - Planilla de Costo Promedio

DESCRIPCIÓN	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN DE ENTREGA	MSPBS ID 389822	REVISTA POLIMED ABRIL 2021	PROMEDIO DE COSTO
PALBOCICLIB	125 MG	CÁPSULA	Caja	23.485.000	33.550.209	28.517.605

Dra. Patricia Lupesch Patri
Directora de Planificación y uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS.

IV- DATOS DE LA LICITACION

1. **Código de PAC:** A crearse
2. **Rubro y programa presupuestario**: 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales"
3. **Contrato:** Cerrado.
4. **Vigencia del Contrato:** Hasta cumplimiento total de las obligaciones.
5. **Monto total a contratar: G 171.105.630 (guaraníes Ciento Setenta y Uno Millones Ciento Cinco Mil Seiscientos Treinta) IVA incluido**
6. **Administrador del contrato: Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos**
7. **Suscriptor del Contrato: Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos**
8. **Comisión Evaluadora de Ofertas:** Propuestos por la dependencia solicitante.
9. **Sistema de Adjudicación:** Por el total de lo solicitado

10. **Documentos a ser Requeridos:**

a) Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o en trámites de renovación de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

b) En caso de oferentes distribuidoras que representan a otras empresas (importadoras o de productos nacionales), deberá presentar copia autenticada de la resolución de apertura vigente o en trámite de renovación de ambos (Oferente y representante en el país), que lo habilite para fabricar y comercializar Medicamentos.

c) Copia autenticada del acta de fijación de precios, expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.

d) Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o certificado actualizado vigente de que se encuentra en trámites de renovación.

e) En caso de que las documentaciones anteriormente citadas se encuentren vencidas se deberá presentar constancia de que los mismos se encuentren en trámites de renovación ante el MSP y BS, y que este Ente certifique que el oferente se encuentra apto para comercializar y/o fabricar medicamentos.

f) Copia autenticada del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o Almacenamiento según corresponda, vigente, emitido por el MSP y BS.

g) Los oferentes de productos que no son de su elaboración/fabricación deberán acompañar Certificado de Buenas Prácticas de fabricación vigente de las empresas a la que representan, a más del Certificado de Buenas Prácticas del oferente.

h) Los oferentes que no cuenten con el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y Almacenamiento por usufructuar instalaciones de otra empresa, deberán presentar además del contrato de alquiler vigente de o los depósitos de almacenamiento, el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, de la empresa de la que el oferente usufructúa las instalaciones.

Dra. Patricia Luraschi Pat... Directora de Planificación y U... de Medicamentos

i) Carta Poder otorgada por el fabricante, debidamente legalizada, para comercializar el producto.

j) Declaración jurada donde el oferente declara que cuentan con equipos de refrigeración para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2º a 8º (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos, en caso que oferte productos que lo requieran.

k) Declaración jurada donde el oferente declarar poseer capacidad de suministro en tiempo y forma.

l) Planilla de precios en Excel versión 2003 o anterior impresa y en medios magnéticos.

m) Planilla de Datos Garantizados del Ítem ofertado, en la que deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje etc., conforme al modelo adjunto

n) Condiciones de calidad

Los productos monoclonales deberán presentar:

- ✓ Certificado de Registro Sanitario de cada producto ofertado, vigente, con la inscripción MB, en cumplimiento del Decreto 6611/16, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSPBS, o constancia de adecuación.

o) Presentar Folletos y Catálogos del Medicamento. Por tratarse de un medicamento de características especiales y por el alto costo del mismo, se deberá presentar una Declaración Jurada donde la empresa se compromete a presentar la muestra en caso que la Comisión Evaluadora lo solicite.

p) Declaración jurada de Correo electrónico oficial de la Empresa, donde se hará el envío de las órdenes de compra.

11. **Vencimiento**: El vencimiento mínimo del medicamento no deberá ser inferior a 18 (diez y ocho) meses al momento de la entrega en los parques sanitarios, si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud. .

- ✓ Para productos con vencimiento menor a 16 (DIEZ Y SEIS) meses, la recepción del producto deberá ser autorizada por **la Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud** (Nota de Autorización) y Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote; que serán entregados un original en la Oficina de Contrato y Garantías de la DGGIES y el duplicado en el Parque Sanitario que corresponda. La validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar.
- ✓ Además deberán presentar Declaración Jurada por la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicados a canjear el medicamento 3 a 6 meses antes de su vencimiento, previo informe del Departamento de Distribución de la Dirección de Logística de la DGGIES.

Dra. Patricia Luraschi Patri
Directora de Planificación y uso Racional de Medicamentos
DGGIES MSPBS.

✓ **DATOS PARA CRITERIOS DE EVALUACION**

a) Presentación de la Documentación de carácter sustancial.
b) Presentación de la documentación formal: Ver punto 8: Documentos a ser requeridos.
c) Cuadro Comparativo de ofertas.
d) Margen de preferencia para productos nacionales: Según Ley Vigente
e) En caso de discrepancia entre la planilla de precios, planilla de datos Garantizados y muestras presentadas, prevalecerá la planilla de precios.
f) Condiciones de Calidad:
g) Folletos y Catálogos.
h) Declaración Jurada donde la empresa se compromete a presentar la muestra en caso que la Comisión Evaluadora lo solicite.

12. OFERTAS ALTERNATIVAS: No serán admitidas.
OBS.: Se consideran ofertas alternativas aquellas en las que se ofertan 2 (dos) o más marcas en un mismo ítem.

13. PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA: 150 (ciento cincuenta) días contados a partir de la presentación y apertura de ofertas

14. PORCENTAJE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: 3% del monto total ofertado.

15. VALIDEZ DEL GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: 150 (ciento cincuenta) días.

16. DATOS PARA ESTABLECER EL ALCANCE DEL SUMINISTRO

a) Descripción de los Bienes: Los Bienes a suministrar son los que se describen en la Planilla de Precios con su respectiva especificación técnica, adjunto a la presente.
b) Lugar de Entrega Parque Sanitario del MSPBS donde indique la orden de compra.
c) Las órdenes de compra serán emitidas por la DIGGIES
d) Los plazos serán computados en días corridos: Plazo de entrega: Inmediata, el oferente tendrá 72 horas para la entrega, una vez firmado el contrato.

✓ **Procedimiento de Entrega de Órdenes de Compra:**
Sera comunicado al proveedor adjudicado vía correo electrónico la existencia de órdenes de compra para la entrega de los productos que le fueran adjudicados en el presente llamado, debiendo realizarse la confirmación de lectura del correo señalado por parte del proveedor.
En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectiva la lectura de la/s orden/es de compra, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose esta como la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

Dra. Patricia Luraschi Patri
Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS.

- ✓ **Inspecciones y pruebas:**
  Una vez realizada la entrega de acuerdo al plan de entrega se verificarán, si corresponden al producto solicitado y ofertado, en cuanto a especificaciones técnicas solicitadas que serán evaluadas por los profesionales técnicos que integran la comisión respectiva, así como a la presentación, marca, origen, procedencia y fabricante que deberán estar impresas en el embalaje primario. En caso de detectarse discrepancia en los mismos la oferta del ítem correspondiente será rechazada.
  Requisitos para la entrega de los productos adjudicados en los Parques Sanitarios
- ✓ **Para la entrega de los productos adjudicados:**
  Deberán tener la impresión "USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", fecha de vencimiento y lote visible, con tinta de difícil remoción.
  Los medicamentos entregados en los parques Sanitarios deberán ir acompañadas del control de calidad del país de origen en el caso que el producto adjudicado sea de procedencia extranjera y en el caso que el medicamento sea de procedencia Nacional del fabricante del producto, Los controles de Calidad deben corresponder al lote entregado,
- ✓ **EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS:**
  Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apisonamiento y la leyenda "Frágil", en el caso de que así lo sean.
  El envase primario y secundario de cada producto debe tener código de barra.

17. PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ITEM OFERTADO

DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM OFERTADO ITEM:.....	
NOMBRE GENÉRICO	
NOMBRE COMERCIAL	
FABRICANTE	
PROCEDENCIA/S	
ORIGEN	
Nº DE REGISTRO SANITARIO	
FORMA FARMACEUTICA	
CONCENTRACIÓN	
PRESENTACIÓN	
EMBALAJE	
TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO	

Sello y Firma

Dra. Patricia Luraschi Patri
Directora de Planificación y Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSPBS

Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud
Asesoría Jurídica

SIMESE: 106.760/2021

MEMORANDUM A.J. DGGIES Nº 291/2021

A : **Dr. Derlis León, Director General**
Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud

Dra. Patricia Luraschi , Directora de Planificación
Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud

Lic. Daniel Emery , Director de Gestión de Logística
Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud

DE : **Abg. Liliana R. Mendieta Patiño, Asesora Jurídica**
Asesoría Jurídica – DGGIES

REF. : **COMUNICAR ORDEN JUDICIAL LIBRADA EN EL MARCO DEL JUICIO: "GLADYS JOSEFINA ZARZA UGARTE C/ MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL S/ AMPARO" CUMPLIR MEDIDA CAUTELAR PROVISION DEL MEDICAMENTO PALBOCICLIB 125 MG. URGENTE.**

FECHA: 14/06/2021

La Dirección General de Asesoría Jurídica a través del Memorándum AJ N° 2317 de fecha 11/06/2021, RECIBIDO EN ESTA ASESORIA JURIDICA EN FECHA 14/06/2021 COMUNICA la medida judicial dictada en los citados autos, cuyo oficio se anexa y en donde el Juzgado dispuso como MEDIDA DE URGENCIA la provisión del **MEDICAMENTO PALBOCICLIB 125 MG a favor de la Sra. GLADYS JOSEFINA ZARZA UGARTE. Paciente del INCAN.**

Se peticiona a la Dirección de Planificación, a realizar las acciones tendientes para la compra a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, y su posterior provisión del medicamento ordenado por el Juzgado. Una vez realizada la Compra la Dirección de Gestión de Logística deberá distribuir el medicamento al Hospital en donde la accionante realiza su tratamiento a fin de que dicho hospital realice el suministro correspondiente

Exhortamos dar cumplimiento a la orden judicial en atención a la vigencia de la Ley 4711/12 (Desacato), a informar sobre las acciones tomadas a fin de dar cumplimiento a la orden judicial para ser comunicadas. En caso de existir inconvenientes para el cumplimiento de la presente orden judicial se solicita comunicar inmediatamente a fin de comunicar a la Dirección General de Asesoría Jurídica para que esta a su vez comunique al Juzgado requirente a fin de deslindar responsabilidad que pudiera reclamar la beneficiaria de la orden judicial citada.

Se adjunta pro forma de nota para la Dirección General de Asesoría Jurídica a ser suscripta por el Director General de la DGGIES. Se anexa copia del expediente.

Cabe señalar que el Amparo es una garantía constitucional cuyo objeto es garantizar el Derecho a la Salud, protegiendo el Bien Jurídico de nivel más superior que es el Derecho a la Vida. La orden Judicial no puede ser discutida, debe cumplirse, por tanto todas las instituciones del Estado deben accionar conforme al Principio de Legalidad, deben dar cumplimiento a la orden del Juez realizando los actos administrativos que correspondan a fin de no ser juzgados por desacato. Es mandato constitucional que el Estado tiene la obligación de precautelar los derechos humanos por tanto, el Derecho a la Vida y el Derecho a la Salud son Derechos Humanos que no pueden ser cuestionados ni mucho menos negados bajo ningún pretexto.

Atentamente.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Dirección de Planificación y Vigilancia de Medicamentos
DGGIES
Simese: 106760/21
Fecha: 14/6/21 Hora: 13:10

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Dirección General de Asesoría Jurídica

MEMORANDUM A.J. Nº 9317 2021

A: DR. DERLIS LEON, *Director General*
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD.

DE: ABG. GUSTAVO IRALA VILLAR, *Director General*
DIRECCION GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

REF: GLADYS JOSEDINA ZARZA UGARTE C/ MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL S/ AMPARO" AÑO 2021.

FECHA: 11-06-2021 SIMESE Nº 106760/2021

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en relación a al oficio Nº 157 de fecha 10 de junio de 2021, DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO LABORAL DEL CUARTO TURNO, DE LA CAPITAL.

Cabe mencionar que el Juzgado dispuso como medida de urgencia la provisión de los medicamentos: 6 (CAJAS) DE PALBOCICLIB DE 125 MG. a la Sra. GLADYS JOSFINA ZARZA UGARTE con C.I. Nº 1.493.672.

Al respecto, solicitamos nos informe sobre la factibilidad del cumplimiento de la medida cautelar decretada en la mayor brevedad posible.

Para el efecto se acompaña cedula de notificación original con los antecedentes de fecha 08 de junio de 2021, solicitamos la devolución al momento de la remisión del informe requerido ***se recuerda que el plazo para contestar es de 3 (tres) días y vence el día lunes 14 de junio de 2021.***

Atentamente.

ABG. ALEJANDRINO ORTIZ LÓPEZ
Jefe Departamento de Representación Judicial
Dirección de Asuntos Judiciales - D.G.A.J.
M.S.P. y B.S.

Abog. Omar Gustavo Valdez
Director
Dirección de Asuntos Judiciales
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

ABOG. GUSTAVO IRALA VILLAR
DIRECTOR GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD
Fecha, mes, año: 14 JUN 2021 Hora: 7:33
SIMESE Nº: 106760
Firma: Aclaración:

Dirección Gral. de Insumos Estratégicos en Salud
Asesoría Jurídica
14 JUN 2021
Nº 453 Hora:
Firma:

DE JUSTICIA

OFICIO N° 157i

ASUNCION, 10 de Junio de 2021

SEÑOR MINISTRO

EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO LABORAL DEL CUARTO TURNO, quien suscribe, se dirige a V.E. en los autos caratulados: **"GLADYS JOSEFINA ZARZA UGARTE C/MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL S/AMPARO" AÑO 2021 – N° 63** a fin de comunicarle, para su cumplimiento que este Juzgado, por providencia de esta misma fecha ha resuelto cuanto sigue: Reconócese la personería del Defensor del Pueblo Miguel Ángel Godoy en representación de la Sra. GLADYS JOSEFINA ZARZA UGARTE y por constituido su domicilio en el lugar señalado. Agréguense las instrumentales presentadas. Téngase por iniciado el presente juicio de Amparo Constitucional que promueve **GLADYS JOSEFINA ZARZA UGARTE** contra el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL** en los términos del escrito que antecede. Recábese informe circunstanciado de los hechos denunciados en la presente acción y para el efecto ofíciese a la institución demandada, a fin de que evacúe dentro de tres días, acompañándose copias de la demanda, en calidad de traslado. Con referencia a la Medida Cautelar de urgencia solicitada, ordénase a la accionada MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL a prestar la atención médica oncológica inmediata que le corresponde a la recurrente en un plazo no mayor a 48 horas, consistente en la provisión de seis (6) cajas de PALBOCICLIB de 125 mg HASTA TOXICIDAD O PROGRESIÓN, y acceda a todos los otros insumos necesarios para el tratamiento del Cáncer de mama, así como el acceso al servicio médico integral, incluido todos los demás medicamentos necesarios. Comisiónese al Ujier Notificador del Juzgado para el diligenciamiento del oficio en cuestión. De conformidad con el Art. 585 del C.P.C., habilítense días y horas inhábiles en el domicilio de la Actuaria Judicial Abog. María Laura Espinoza González sito en María Auxiliadora 783 de la ciudad de Lambaré, con celular N° 0971201973.-

Se acompaña copia de la demanda en carácter de traslado con 15 fs. -

Atentamente.

Ante mi:

A. S. E.

SEÑOR MINISTRO
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BINESTAR SOCIAL
DR. JULIO BORDA

RECIBIDO
11 JUN 2021
D.G.A.J.
Dirección de Asuntos Judiciales

Para conocer la validez del documento, verifique aquí.

(0982) 212 704
Victor Melessi

OBJETO: PROMOVER AMPARO CONSTITUCIONAL CONTRA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL A FAVOR DE LA CIUDADANA GLADYS JOSEFINA ZARZA UGARTE. ----------

SEÑOR JUEZ:

ABG. MIGUEL ANGEL GODOY SERVIN, Defensor del Pueblo de la República del Paraguay, en nombre y representación de la DEFENSORÍA DEL PUEBLO, en virtud a lo estipulado en el Art. 279 de la Constitución Nacional y de la Ley N° 631/95 Orgánica de la Defensoría del Pueblo, que en su Art. 10 de los Deberes y Atribuciones, núm. 7, establece: *Interponer Habeas Corpus y plantear **Amparo**, sin perjuicio del derecho que le asiste a los particulares (...)*, constituyendo domicilio procesal en Avda. Ygatimí esq. O'Leary de la ciudad de Asunción con número de teléfono de contacto (0981) 242.229 para todos los efectos legales de esta presentación, en nombre y representación de la Sra. **GLADYS JOSEFINA ZARZA UGARTE, con C.I.N° 1.493.672,** de 49 años de edad, con teléfono N° (0972) 632.837 y (0986) 243.527, con domicilio en Barrio Obrero de la ciudad de Juan Bautista, del Departamento de Misiones, paciente Oncológica del Instituto Nacional del Cáncer, en adelante el INCAN, diagnosticada con Cáncer de mama Estadio IV (metástasis óseo, hepático y pulmonar).

Que, por el presente escrito se solicita **AMPARO CONSTITUCIONAL** a favor de la **Sra. GLADYS JOSEFINA ZARZA UGARTE, con C.I. N° 1.493.672,** en contra del **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL,** con domicilio en Avda. Pettirossi esq./ Brasil de la ciudad de Asunción, estableciendo como garantía de igual rango, de conformidad al Art. 565 y siguientes del Código Procesal Civil, Art. 4, 131 y 134 de la Constitución Nacional, en base a los fundamentos de hechos y derechos que pasamos a exponer a continuación:

HECHOS

Que, habiéndose previamente agotado todas las instancias administrativas, acreditada mediante Nota DP-DGO N°: 245/2021, con el SIMESE del M.S.P y B.S. N° 102387, de fecha 07 de junio del año en curso, cuya copia se acompaña. Solicito respetuosamente V.S., que, mediante la presente acción, la Sra. **GLADYS JOSEFINA ZARZA UGARTE, con C.I.N° 1.493.672,** paciente Oncológica del INCAN dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, diagnosticada con Cáncer de mama Estadio IV (metástasis óseo, hepático y pulmonar), pueda acceder de manera inmediata al medicamento ***PALBOCICLIB de 125 mg 6 (seis cajas).*** HASTA QUE LA TOXICIDAD O PROGRESION SEA FAVORABLE A LA MISMA.

Que, meses atrás, la recurrente fue diagnosticada con **Cáncer de mama Estadio IV (metástasis óseo, hepático y pulmonar).** Actualmente la misma se encuentra bajo tratamiento ambulatorio, recibiendo quimioterapia de manera oral, siendo suministrada una vez al mes, desde el INCAN dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que, la prescripción médica fue elaborada por la especialista en Oncología Dra. Cinthia Gauna Colás con Reg. Prof. N° 6.230, siendo firmada y sellada por la misma. No obstante, desde del INCAN, manifestaron la situación correspondiente en cuanto al medicamento *PALBOCICLIB de 125 mg* con el que la Sra. **GLADYS JOSEFINA ZARZA UGARTE** debe ser tratada y que, mediante Receta Médica, se indica que el fármaco prescripto se encuentra SIN EXISTENCIA HASTA LA FECHA, razón por la

ABOG. MIGUEL ANGEL GODOY SERVIN
OMBUDSMAN
DEFENSOR DEL PUEBLO

Avda. Ygatimí y Juan E. O'Leary. Edificio de losDerechos Humanos y Memoria. Tel. 595 – 21 452602/605 - C.C. 1103
Página Web. : www.defensoriadelpueblo.gov.pyE – mail: defensor@defensoriadelpueblo.gov.py

Nacional y por ende vulnera igualmente otra garantía de igual rango, el derecho a la salud según lo establecido en el Art. **68 de la Constitución Nacional**. Por cuanto la negación al mismo pone en riesgo el derecho fundamental a la subsistencia, y a la vida en condiciones dignas, se configura la posibilidad de reclamar vía acción de tutela la protección de este derecho,hechos que obligan a recurrir a Instituciones de Defensa de los Derechos Humanos para rogar una Acción Judicial para no morir y estando ante un incumplimiento peligroso por parte del MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, sobre la obligación que tiene de proveer ***A TIEMPO*** la atención médica, los insumos, ***los medicamentos***, y como también es importante resaltar que con cada día que se le niega el legítimo derecho a la recurrente a ser tratada con dicho fármaco, equivale a un día en que la enfermedad le gana a la vida, es por ello que solicito a V.S oportunamente se haga lugar al presente recurso de **AMPARO CONSTITUCIONAL**,.----------

¿Para cuáles condiciones o enfermedades se prescribe este medicamento?

BREVE DESCRIPCION DEL MISMO

PALBACICLIB (125MG): *Esta indicado para mujeres con cáncer de mama avanzado, con receptores hormonales positivos, receptor 2 del factor de crecimiento epidérmico humano (HER2) negativo, como terapia endócrina inicial para la enfermedad metastásica. Es la primera y única droga aprobada en Paraguay de una nueva clase terapéutica, de blanco específico, capaz de inhibir de modo selectivo las quinasas dependientes de ciclinas (CDKs) 4 y 6 para recuperar el control del ciclo celular y bloquear la proliferación de células tumorales. Su aprobación se basó en los resultados del estudio PALOMA-2 en fase III, llevada a cabo sobre 666 pacientes en 186 centros de 17 países.*

Por ello, se estima que entre el 30% y el 40% de los casos en los que se arribó a un diagnóstico temprano la enfermedad progresará a estadios avanzados, es decir aquellos en los que el tumor se expandió o migró a otros tejidos u órganos del cuerpo. ----------
Fuente https://www.lanacion.com.py/pais/2020/12/18/palbociclib-una-nueva-molecula-para-un-subtipo-de-cancer-de-mama/----------

En relación con la falta de provisión de medicamentos y tratamientos que se encuentren: **SIN EXISTENCIA Ó EN ETERNO PROCESO DE COMPRA O LICITACIÓN**, en su efecto, la Acción de Amparo ha establecido los siguientes criterios para su procedencia y que se hallan reunidos en el caso que nos ocupa: **Primero:** que la falta del medicamento o tratamiento amenace los Derechos Constitucionales fundamentales a la vida, a la integridad personal o a la dignidad del interesado. **Segundo**: que se trate de un medicamento o tratamiento que no pueda ser sustituido por uno de los contemplados en el Listado de Insumos Médicos Esenciales, o que, pudiendo serlo, el sustituto no proporcione el mismo nivel de efectividad que el faltante, siempre que ese nivel sea el necesario para proteger el mínimo vital del paciente; **Tercero**: que el paciente no pueda sufragar el costo del tratamiento o medicamento requerido y no pueda acceder a él por ningún otro sistema o plan de salud, y, **Cuarto**: que el medicamento o tratamiento haya sido prescrito por la Dra. Cinthia Gauna Colás, Oncóloga Clínica con Reg. Prof. N° 6.230, siendo firmada y sellada por la misma, conocedora de lo que contiene el vademécum y que por criterios técnicos específicos considera necesario que la paciente deba acceder al medicamento mencionado más arriba.--

En conclusión, la no provisión por parte del MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL y demorándose excesivamente por cuestiones o disposiciones administrativas para su adquisición, poniendo en riesgo la vida de la paciente por la demora

ABOG. MIGUEL ANGEL GODOY SERVIN
OFICIAL MAYOR

a) **Acto u omisión manifiestamente ilegítima:** Probado con la falta de respuesta por parte del Ministerio de Salud y con la demora excesiva de provisión del medicamento requerido para el tratamiento diagnosticada con **cáncer de mama Est. IV (metástasis óseo, hepático y pulmonar)** como se prueba en autos, con la solicitud realizada por la paciente ante el ente a quien se le tiene esperando excesivamente el suministro, con el argumento de que no se halla EN EXISTENCIA, por no formar parte del cuadro básico de medicamentos del Ministerio de Salud, violando así un precepto Constitucional, (superior en prelación a cualquier resolución administrativa) el cual es el DERECHO A LA VIDA.-

b) **Que el caso no pueda remediarse por la vía ordinaria:** Si el recurrente, paciente con diagnóstico de **cáncer de mama Est. IV (metástasis óseo, hepático y pulmonar),** según obra en el registro, es decir, dependiente del medicamento señalado, recurriera ordinariamente, considerando que los plazos procesales son mucho más amplios que un juicio sumario, al momento de lograr una sentencia favorable, la Sra. **GLADYS JOSEFINA ZARZA UGARTE, con C.I.N° 1.493.672,** de 49 años de edad ya no utilizaría los servicios, pues quizás ya no estaría con vida en el peor de los casos.----------

c) Urgencia: atendiendo el diagnóstico de **cáncer de mama Est. IV (metástasis óseo, hepático y pulmonar,** requiere del tratamiento con suma urgencia del medicamento: ***PALBOCICLIB de 125 mg 6 (seis cajas).*** En caso de que la misma no sea tratada con el siguiente fármaco, podría sufrir complicaciones, cuyas secuelas serían irreversibles. -

JURISPRUDENCIA

- **CASO: "AMPARO CONSTITUCIONAL PROMOVIDO POR EL DEFENSOR DEL PUEBLO ABG. MIGUEL GODOY SERVÍN A FAVOR DE LIDIA DOMÍNGUEZ DE LÓPEZ C/ EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL". Año: 0000112/2020** para la provisión del medicamento 6 (seis) cajas de FULVESTRAM 250 mg **Sentencia favorable** S.D. N° 08 del 30 de enero del 2020. Promovido por la Defensoría del Pueblo a favor de la Señora Lidia Domínguez de López, paciente con Cáncer de mama Esta. IV (pulmón), ordenando la provisión continua del medicamento requerido. -

- **CASO: "AMPARO CONSTITUCIONAL PROMOVIDO POR EL DEFENSOR DEL PUEBLO ABG. MIGUEL GODOY SERVÍN A FAVOR DEL SEÑOR NICOLAS FERNANDEZ C/ EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".** A los efectos de que el paciente oncológico NICOLÁS FERNÁNDEZ, reciba de forma inmediata el siguiente medicamento 6 (seis) frascos de **ENZALUTAMIDA de 40 mg. Sentencia Favorable** S.D. N° 149 del 29 de junio del 2020. -

Al respecto, la Excma. Corte Suprema concluyo mediante el **ACUERDO Y SENTENCIA N° 474 DEL 11 DE OCTUBRE DEL 2010**: (...) **Al analizar la consulta** remitida y en consideración al objeto de estudio en el caso particular, ***la Corte Suprema de Justicia observó que los requerimientos que deben cumplirse para la validez de una reglamentación no están dados en la citada resolución***. Es decir, **no se cumplen los requisitos formales ni sustanciales establecidos en la Constitución Nacional**. -

CONCLUSIÓN DE LA EXCMA. CORTE SUPREMA:

(...) **8.** *En estas condiciones queda claro que el Derecho a la Vida y a la Salud son derechos fundamentales consagrados en nuestra Constitución Nacional, por tanto,* ***no solo***

ABOG. MIGUEL ANGEL GODOY SERVIN
DEFENSOR DEL PUEBLO

Avda. Ygatimi y Juan E. O'Leary. Edificio de losDerechos Humanos y Memoria. Tel. 595 – 21 452602/605 - C.C. 1103
Página Web. : www.defensoriadelpueblo.gov.pyE – mail: defensor@defensoriadelpueblo.gov.py

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Cédula de Identidad Civil

APELLIDOS, NOMBRES:
ARMOA GRIFFIHTS
BIENVENIDO CESAR

FECHA DE NACIMIENTO
03-11-1969

SEXO
Masculino

LUGAR DE NACIMIENTO
SAN JUAN B'TTA. MNES.

FECHA DE VENCIMIENTO
20-11-2023

1430883

0714862

IC: 424-00461972-026 UBICACION: PN-11-21-001-883
NACIONALIDAD: PARAGUAYA
ESTADO CIVIL: SOLTERO FECHA DE EMISION: 20-11-2013

IDPRY1430883<<5<<<<<<<<<<<<<<<
6911030M2311207PRY<<<<<<<<<<<<<E
ARMOA<GRIFFIHTS<<BIENVENIDO<CE

ESCRIBANO PÚBLICO

ABOG. MIGUEL ANGEL GODDY SERVIN
ESCRIBANO

Gladys Zarza ([illegible])

Edad: 49 años
C.I.: 1.350.71

Rp)

* Palbociclib (125 mg)
caja VI (SES)

Dra. Cintia Gauna Colás
Oncología Clínica
Reg. Prof. Nº 824
H.G.R.P.S.L.L.

Dx: Cáncer de mama Estadio IV (metástasis ósea, hepática y pulmonar).

Motivo: Pte. recibió múltiples líneas de Hormonoterapia y Quimioterapia.

Indicación: Palbociclib 125 mg VO x día x 21 días cada 28 días.

ABOG. MIGUEL ANGEL GODOY SERVIN
OFICIALMAYOR

hipodensa, ovalada, bien delimitada, que mide alrededor de 13,5mm, sin realce poscontrastal, sugestiva de un quiste.

Aorta y ramas principales: Dentro de los limites normales. Retroperitoneo: Imagen ganglionar de 10 mm de diámetro menor ubicada adyacente a la glándula suprarrenal izquierda, a controlar.

Vejiga y regiones anexiales: Dentro de los limites normales.

Útero no caracterizado, a correlacionar con antecedente.

Fosas isquiorectales libres.

MUSCULO ESQUELETICO:

Se observan lesiones óseas blásticas, ubicadas a nivel de:

- Huesos de la pelvis (alas iliacas y hueso sacro)
- Ambos fémures.
- Vertebras dorsales y lumbares (cuerpos vertebrales y arco posterior)
- Estemón.
- Clavícula derecha.
- Escapula derecha.
- Húmero derecho.
- 1°,2° y 4° arcos costales del lado derecho y 4rto arco costal izquierdo
- Eventración a nivel de la pared abdominal anterior.

IMPRESIÓN DIAGNOSTICA:

- Lesión nodular de aspecto neoformativo en la mama derecha.
- Adenopatías Axilares y mediastinales con características de secundarismo.
- Secundarismo pleural y pulmonar.
- Nódulos hepáticos secundarios.
- Secundarismo óseo.

Le saludan atentamente.

Dr. Rodolfo V. Mura C.
Especialista en Diagnóstico por Imágenes
Reg. Prof. N° 12.946

Dr. Alejandro Núñez.
Especialista en Diagnóstico por Imágenes
Reg. Prof. N° 13.956

ABOG. MIGUEL ANGEL GODOY SERVIN
CHARTOGRAFAN

TELÉFONO: 021.7212246 E-MAIL: hospitalregional.sanjuan@gmail.com
DIRECCIÓN: LELIA SALAZAR ESQ.1ER INTENDENTE
SAN JUAN BAUTISTA MISIONES

Nombre: Gladys Zarza **A P N°:** 17-2383

Edad: 45 años **Sexo:** F **Fecha:** 29-05-17 **N° H. C.:** 135.071

Médico: Dr. Gamarra.

Localización Anatómica: Mama derecha.

Diagnóstico Clínico: Ca.

MACROSCOPIA:

3 cilindros que miden entre 0,3 x 0,1 cm y 0,2 x 0,1 cm, color blanquecino de consistencia sólido-elástica. Inclusión total. Resumen: 1 cápsula- 3 secciones.

DRA. SONIA ROJAS.
30-05-17

DIAGNÓSTICO ANATOMOPATOLÓGICO:

Carcinoma ductal infiltrante, pobremente diferenciado (Grado 3).
Se observan numerosas calcificaciones.

DRA. ALICIA POMATA.
01-06-17

ABOG. MIGUEL ANGEL GODOY SERVIN
OMBUDSMAN

Nota D.P. - D.G.O Nº: 245 /2021

Asunción, 07 de junio de 2021 -

Excmo. Señor
Ministro de Salud Pública y Bienestar Social
DON JULIO BORBA
E. S. D.

En cumplimiento de instrucciones recibidas del señor Defensor del Pueblo, Abg. Miguel Godoy Servín, y en representación de la Defensoría del Pueblo, tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a donde corresponda, en el marco de las atribuciones conferidas en los Art. 276 y 279 de la Constitución Nacional y Ley 631195, *"Orgánica de la Defensoría del Pueblo", como responsable de la Defensa de los Derechos Humanos, la Canalización de los Reclamos Populares y la Protección de los Intereses Comunitarios*, con relación al caso de la señora GLADYS JOSEFINA ZARZA UGARTE, con C.I.Nº 1.493.672, paciente del Instituto Nacional del Cáncer, diagnosticada con Cáncer de mama Estadio IV (metástasis óseo, hepático y pulmonar), quien necesita con suma urgencia la provisión del medicamento *PALBOCICLIB de 125 mg. (6 cajas)*, y, que lo reciba de manera continua conforme lo indique el plan de tratamiento elaborado por la especialista en Oncología del INCAN, Dra. Cinthia Gauna, con Reg. Prof. Nº 6230 (cuya copia se adjunta), así como también, le sea proporcionada la asistencia integral (atención, servicios, tratamiento y medicamentos) hasta su total recuperación.

El pedido obedece a la solicitud de canalización realizada ante esta Institución, por parte de su esposo, el señor Bienvenido César Armoa Griffihts, quien manifestó que no cuenta con los medios económicos para solventar los gastos que requiere el tratamiento médico de su esposa; por lo que resulta imperiosa la necesidad de que el Ministerio a su digno cargo, como ente rector encargado de velar por la salud de la ciudadanía y de garantizar la atención del mismo, disponga la compra y provisión del citado medicamento a la paciente GLADYS JOSEFINA ZARZA UGARTE, con C.I.Nº 1.493.672.

Se adjunta, fotocopia de cédula de identidad de la señora Gladys Josefina Zarza Ugarte, receta médica y otros documentos de referencia.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE Nº 102387 FECHA 07/06/2021
HORA: 13:45 FUNC. RESP.
Victor Caballero

Abg. MARÍA PAZ ALCARAZ
Directora General de Operaciones
Defensoría del Pueblo

ABOG. MIGUEL ANGEL GODOY SERVIN
DEFENSOR DEL PUEBLO

Acido Tranexámico
Anti-Fibrinolítico Analgésico
• Caja x 1 vial x 6mL. 02/03/15 6.500.000

IBET PLUS — IMEG
Ezetimiba, atorvastatina
Hipocolesterolemiante
• 10mg. x 30 comp. rev. 06/03/09 140.000
• 20mg. x 30 comp. rev. 06/03/09 185.000

IBRANCE — PFIZER
Palbociclib
Hormonoterapia
• 75 Caja x 21 cáps.(3 blisters x 7 cápsulas c/u) 18/12/20 35.041.734
• 100 Caja x 21 cáps.(3 blisters x 7 cápsulas c/u) 18/12/20 33.699.334
• 125 Caja x 21 cáps.(3 blisters x 7 cápsulas c/u) 18/12/20 33.550.209

IBU ALGYN — ALMOS
Ibuprofeno
Antiinflamatorio Analgésico
• Caja x 20 comp. 16/11/18 20.500
• Exhib. x 25 sobres x 4 comp. 23/11/18 99.000
• Fco. x 120 mL 16/11/18 29.400

IBU ALGYN FORTE — ALMOS
Ibuprofeno
Antiinflamatorio Analgésico
• Caja x 10 comp. 16/11/18 21.850

IBU ANALGESIN — IMEG
Ibuprofeno
Analgésico antipirético antiinflamatorio
• 10 comp. rev. 06/01/06 11.393

IBU BUSCAPINA — BOEHRINGER INGELHEIM
Escopolamina ibuprofeno
Analgésico espasmolítico
• 10 comp. rec. 06/01/06 17.955

IBU CLERINAX 400 — FARMACO
Ibuprofeno
Antiinflamatorio Analgésico
• Caja x 10 comp.rec. 26/09/14 12.000

IBU CLERINAX 200 — FARMACO
Ibuprofeno
Antiinflamatorio, Analgésico
• Susp. oral fco. x 120 mL. 27/05/16 23.450

IBU CONTRADOL — INDUFAR
Ibuprofeno (ME)
Antiinflamatorio Analgésico
• Caja x 10 comp. rev. 22/02/08 5.000
• Caja x 20 comp. rev 29/08/19 13.900
• Blister suelto x 4 comp. rec. 06/01/06 2.058
• 200mg. susp. oral x 90 mL. 08/06/17 20.000

IBU EVANOL — GLAXOSMITHKLINE
Ibuprofeno (ME)
Analgésico antiinflamatorio
• Caja x 10 cáps. blandas 27/02/15 14.562
• Caja x 20 cáps. blandas 27/02/15 21.073

IBU EVANOL FORTE — GLAXOSMITHKLINE
Ibuprofeno
Analgésico antiinflamatorio
• Caja x 8 cáps. blandas 27/02/15 13.435
• Caja x 16 cáps. blandas 27/02/15 23.292

IBU EVANOL PLUS — GLAXOSMITHKLINE
Ibuprofeno, cafeina
Analgésico antiinflamatorio
• Caja x 20 cáps. blandas 27/02/15 23.421

IBUFIL 400 — PROSALUD
Ibuprofeno
Analgésico
• Caja x 10 caps. de gelatina blanda 28/02/20 150.000
• Caja x 20 caps. de gelatina blanda 21/05/20 30.000
• Caja x 100 caps. de gelatina blanda 14/02/20 150.000

IBU KIDS — AVANCE PHARMA
Ibuprofeno
Analgésico
• Susp. oral fco x 100 mL. 05/11/10 21.600

IBU LADY — AVANCE PHARMA
Ibuprofeno, n-butil bromuro de hioscina
Analgésico, antiespasmódico
• 400mg. comp. rec. caja x 10 26/10/18 16.300

IBU LADY FEM — AVANCE PHARMA
Ibuprofeno (ME)

• Caja x 10 comp. rec. 02/06/16 28.500

IBUFEN — [illegible]
Ibuprofeno (ME)
Antifebril, analgésico antiinflamatorio
• 200mg/5mL. Susp. fco. x 100 mL. 13/05/15 28.500
• 400mg. caja x 10 caps. blandas 20/12/19 9.150
• 400mg. caja x 20 caps. blandas 02/06/17 17.500
• 400mg. exhibidor x 25 blisters x 10 caps. blandas. 02/06/17 229.025
• 600mg. caja x 10 caps. blandas 20/12/19 19.900
• 600mg. caja x 20 caps. blandas 02/06/17 38.000

IBUODONTOL — INDUFAR
Ibuprofeno
Antiinflamatorio analgésico
• Caja x 12 comp. rev. 24/03/17 13.000
• 600 AS Caja x 10 comp. rev. 26/05/17 18.000

IBU TEMPRILAN — DALLAS
Ibuprofeno
Analgésico antifebril antiinflamatorio
• Caja x 10 comp. rec. 02/11/12 13.650

IBU TEMPRILAN 200 — DALLAS
Ibuprofeno
Analgésico antifebril antiinflamatorio
• 1 Susp. x 100 mL. 30/05/19 27.000

IBUBAG — PHARMACEUTICAL
Ibuprofeno
Analgésico descongestivo
• Caja x 10 comp. rec. 05/08/16 12.375

IBUBAG GRIP — PHARMACEUTICAL
Ibuprofeno, pseudoefedrina
Analgésico descongestivo
• Susp. x 100 mL. 08/01/10 23.747
• Caja x 10 Comp. 30/03/12 11.933

IBUBAG DOL — PHARMACEUTICAL
Ibuprofeno, Paracetamol,
Analgésico Antiinflamatorio Antifebril
• 10 Comp. 30/03/12 10.740

IBUBAG MIGRA — PHARMACEUTICAL
Ibuprofeno, Ergotamina, Cafeina
• 10 Comp. 30/03/12 11.814

IBUBAG FEM — PHARMACEUTICAL
Ibuprofeno, Hioscina Butil Bromuro
• 10 Comp. 30/03/12 10.740

IBUDOLANET — GRAMON
Ibuprofeno
Analgésico antiinflamatorio
• 400mg. x 20 comp. rec. 18/12/15 12.750
• 600mg. x 10 comp. rec. 18/12/15 18.000
• 200mg. Susp. caja fco. x 100 mL. 18/12/15 20.400

IBUDOLANET FEM — GRAMON
Ibuprofeno, metilbromuro de Homatropina
Analgésico antiespasmodico
• Caja x 10 com. rec. 03/04/20 15.000

IBUDOLANET FLEX — GRAMON
Ibuprofeno (ME), mesilato de pridinol
Analgésico antiinflamatorio
• Caja x 10 comp. rec. 03/04/20 19.800

IBUDOLANET MIGRA — GRAMON
Ibuprofeno (ME), cafeina, Ergotamina
Analgésico antiinflamatorio
• Caja x 10 comp. rec 03/04/20 16.000

IBUDOLANET SINUS — GRAMON
Ibuprofeno (ME), pseudoefedrina clorhidrato
Analgésico antiinflamatorio
• Susp. fco. x 120 mL. 18/12/15 26.700
• Caja x 10 comp. rec. 03/04/20 25.700

IBUDOLANET SINUS PLUS — GRAMON
Ibuprofeno (ME), pseudoefedrina clorhidrato
Analgésico antiinflamatorio
• Caja Fco. x 120 mL. 18/12/15 32.800
• Caja x 10 comp. rec. 22/03/19 32.500

IBUDOLOR — GRAMON
Ibuprofeno (ME)
Analgésico antiinflamatorio
• Caja x 20 comp. rec. 24/12/15 12.750

IBUDOLANET SINUS FORTE — GRAMON
Ibuprofeno (ME), Fenilefrina clorhidrato
Analgésico antiinflamatorio
•Caja blister x 10 comp. rec. 30/12/2011 19.900

IBUFLAM — INCOMEX
Ibuprofeno (ME)
Analgésico antiinflamatorio
• Susp. fco. x 100 mL. 08/02/08 10.800

• Caps. estib. x 25 blister x 4 [illegible]

IBUFLAM PEDIÁTRICO — [illegible]
Ibuprofeno
Analgésico antiinflamatorio
• Susp. fco. x120 mL. 18/01/06 [illegible]

IBULIB — [illegible]
Ibuprofeno (ME)
Analgésico antiinflamatorio
• 400mg. x 10 comp. rev. 30/03/07 [illegible]
• 100mg. susp. fco. x 100 mL. 16/05/06 [illegible]

IBUNEST — PHARMAGEN
Ibuprofeno
Antipirético analgésico antiinflamatorio
• 400mg Caja x 10 comp. rec. 02/12/16 [illegible]
• 600mg Caja x 10 caps. bland. 19/07/19 [illegible]
• Susp oral. caja x 1 fco. x 100 mL. 22/11/19 [illegible]

IBUPAN — [illegible]
Ibuprofeno
Antipirético analgésico antiinflamatorio
• 400mg. x 20 comp. rec. 18/06/15 [illegible]
• 2 gr. susp. fco. x 90 mL. 17/04/09 [illegible]

IBUPROFENO — [illegible]
Ibuprofeno ME
Analgésico antiinflamatorio
• 400mg. x 10 comp. rec. 29/10/15 [illegible]

IBUPROFENO — EXIMFARMA
Ibuprofeno
Antipirético analgésico antiinflamatorio
• 100mg. susp. fco. x 100 mL. 06/01/06 [illegible]
• 400mg. Exhib. x 25 comp. [illegible]

IBUPROFENO — GENFAR
Ibuprofeno
Analgésico antiinflamatorio
• 100mg./5 mL.susp. x 1 fco. x 120 01/12/06 23.385

IBUPROFENO — WEXFORD
Ibuprofeno ME
Analgésico antiinflamatorio
• Caja x 10 blister x 10 tab. rec. 22/07/11 [illegible]

IBUPROFENO — ASPER
Ibuprofeno
Antiinflamatorio antipirético analgésico
• 400mg. x 20 comp rec. 25/11/16 [illegible]

IBUPROFENO CAPLIN POINT — NEOPHARMA
Ibuprofeno
Analgésico antiinflamatorio
• 400mg. Caja x 10 blisters x 10 table. rec. (presentación hospitalaria) 29/08/19 [illegible]
• 600mg. Caja x 10 blisters x 10 table. rec. (presentación hospitalaria) 07/10/16 [illegible]

IBUPROFENO BP 800mg CAPLIN POINT — NEOPHARMA
Ibuprofeno
Analgésico antiinflamatorio
• Caja x 100 table. rec. (uso hosp.) 07/10/16 189.000

IBUPROFENO 200mg/5ML. CATEDRAL MEDESE. — CATEDRAL
Ibuprofeno Micronizado
Analgésico antiinflamatorio
• Fco. x 100 mL. 29/04/11 [illegible]

IBUPROFENO 400mg. CELLOFARM — FUROQUIMICA
Ibuprofeno
Antipirético analgésico antiinflamatorio
• Caja x 50 comp. 06/07/18 55.000

IBUPROFENO 400mg. MINTLAB — TARGET
Ibuprofeno
Antipirético analgésico antiinflamatorio
• Caja x 20 comp. rec. 24/01/20 22.500

IBUPROFENO 400mg. PHI — PHARMA INDUSTRIES
Ibuprofeno
Antipirético analgésico antiinflamatorio
• 400mg. Caja x 20 comp. rec. 08/04/16 11.000

IBUPROFENO 400 VENT3 — HEISECKE
Ibuprofeno ME
Analgésico antiinflamatorio
• Caja x 20 comp. 28/10/16 20.000

IBUPROFENO 600 VENT3 — HEISECKE
Ibuprofeno ME
Analgésico antiinflamatorio
• Caja x 20 comp. 28/10/16 28.000

BRONCOTOS NF®
DEXTROMETORFANO / QUIMFA
Alivio inmediato de la TOS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Asunción,..28..de..Junio...de 2021.-

SEÑORES: **DUPLICADO**
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Calle Petirossi casi Brasil.- As.-
P R E S E N T E:

COMUNICOLE, que en los autos caratulados: "GLADYS JOSEFINA ZARZA UGARTE C/ MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BINESTAR SOCIAL S/ AMPARO".-, el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral del Sexto Turno, Secretaria N° 12, ha dictado la S.D. N° 97 de fecha 16 de junio de 2021, que copiada en su parte resolutiva textualmente dice: **1-) HACER LUGAR** a la Acción de Amparo Constitucional promovida por el Defensor del Pueblo, Abog. Miguel Angel Godoy Servin, en nombre y representación de la Sra. Gladys Josefina Zarza Ugarte, contra el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y en consecuencia, DISPONER que la accionada provea a la Sra. GLADYS JOSEFINA ZARZA UGARTE con C.I. N° 1.493.672, dentro del plazo de 48 horas de notificada esta sentencia, 6 (seis) cajas del medicamento PALBOCICLIB de 125 mg, a ser administrado según indicaciones de su medica tratante y proporcione a la misma, servicio médico integral y todos los medicamentos necesarios, conforme criterio médico. **2-) COSTAS,** en el orden causado.- **3-) NOTIFICAR** por cédula en soporte papel o personalmente.- **4-) ANOTAR**, registrar y remitir copia a la Excma. Corte Suprema de Justicia. -Fdo. Jorge Rafael Barboza Franco (Juez) Ante mí: Abog. Gabriela Pintos (Actuaria Judicial). ----------

Quedan Uds. debidamente notificados.

ABG. VICTOR DANIEL MILESS. O.
UJIER NOTIFICADOR

FIRMA: .....
ACLARACION .....
FECHA: .....
HORA: .....
TEL/CEL: .....

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
EXPE N° 118718 FECHA: 28/06/21
HORA 12:49 FUNC. RESP.

RECIBIDO
28 JUN 2021
D.C.
Dirección de Asuntos

13:25